LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍAS, realiza **ESTUDIO PREVIO**, requerido conforme a la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en especial lo estipulado en la Subsección 1, articulo 2.2.1.1.2.1.1, se realiza los presentes estudios previos para la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Articulo 272 de la Constitución Nacional, faculta a las contralorías territoriales, a ejercer en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el Artículo 268 de la Constitución Nacional.

El control fiscal, está definido como una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado, o en todos sus órdenes y niveles, por ello es que se debe contar con mecanismos eficaces y eficientes para desarrollar esta tarea.

El artículo 155 de la ley 136 de 1994, “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, otorga a las Contralorías Municipales de autonomía presupuestal y administrativa.

Por su parte, desde la promulgación de la Constitución Política de 1991, Colombia se constituyó en un Estado Social de Derecho, fundada sobre la democracia participativa, orientada a que la ciudadanía tiene el derecho y el deber de participar en la concertación, consulta, control y vigilancia de las decisiones que los afecten.

Que a través de la Resolución 376 del 14 de noviembre de 2024, por la cual se modificó el manual de contratación y supervisión de la Contraloría Municipal de Pereira, que busca establecer directrices y competencias en el procedimiento interno que rige la contratación de la entidad, como una guía de orientación para facilitar el desarrollo del proceso contractual, vigilando la transparencia en la selección del contratista, garantizando el sistema de compras y contratación pública, dando cabal cumplimiento al principio de objetividad, desde la planeación, la ejecución, el control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta construcción de los contratos.

Para continuar propiciando la transformación que requiere el nuevo control fiscal territorial en Colombia, el cual exige el paso de la gestión procedimental y funcional de control, a la gestión por resultados, donde se enfatiza en los siguientes énfasis jurídicos y legales que relacionan todo lo concerniente a los nuevos cambios y alcances del control fiscal territorial en el Acto Legislativo 04 de 2019. El control fiscal se ejercerá en forma posterior y selectiva, y además

podrá ser preventivo y concomitante, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público.

La nueva guía de auditoría Territorial (GAT 4.0) adoptada y adaptada por la Contraloría Municipal de Pereira por medio de la resolución N° 008 de enero de 2025, cambia en su totalidad la estructura de funcionamiento y operación del proceso auditor, mediante la adaptación adopción e implementación de nuevas tipologías de auditorías, auditoría financiera y de gestión, auditoría financiera y de gestión abreviada, auditoría de cumplimiento, auditoría de desempeño y actuación especial de fiscalización. En el marco de las normas internacionales del control fiscal ISSAI.

La Dirección Técnica de Auditoría, es la dependencia encargada de los procesos auditores dentro de la Contraloría Municipal de Pereira, en desarrollo de los lineamientos constitucionales y legales en cumplimiento de la vigilancia de la gestión fiscal de la Ciudad de Pereira.

En ese sentido, la Contraloría Municipal de Pereira, como garante de la administración efectiva de los recursos públicos de las entidades sujetas al control fiscal en la ciudad, de acuerdo con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal para la vigencia 2026, se identifican de conformidad a la matriz de riesgos y las denuncias allegadas y los procesos auditores a realizar en el marco de la nueva guía de auditoria, en el marco de las normas internacionales ISSAI.

Queda justificada la necesidad de atender los procesos misionales de auditorías que requiera la Dirección Técnica de Auditoría para prestar el servicio requerido toda vez que el personal no es suficiente en la planta de personal.

2. OBJETO POR CONTRATAR:

Prestación de servicios profesionales en la Dirección Técnica de Auditorías brindando acompañamiento y participación en las diferentes etapas de las auditorías, que lleve a cabo el organismo de control a los sujetos control, objetos y agregados.

3. ALCANCES Y/O DESCRIPCION DEL OBJETO:

Para el cumplimiento del objeto contractual se contará con la realización de las siguientes actividades:

1. Apoyo en la emisión de la opinión A los estados financieros vigencia 2025 del municipio de Pereira sector central.
2. Apoyar la Evaluación de los Planes de mejoramiento derivado de las auditorías financieras y de Gestión correspondiente a las vigencias 2025 o anterior, del Municipio de Pereira Sector Central.
3. Apoyar en la emisión del concepto sobre la calidad, oportunidad y eficiencia de la información contable y financiera rendida por el sujeto de control.

4. Apoyar en el concepto sobre el control fiscal interno, con base en los riesgos establecidos.
5. Realizar análisis horizontal y vertical de los estados financieros y aplicar indicadores financieros que permitan obtener una visión financiera, acerca del comportamiento y la situación del Municipio de Pereira Sector Central.
6. Apoyar en la elaboración y análisis de los papeles de trabajo que se encuentren establecidos en la metodología GAT 4.0. del Municipio de Pereira Sector Central.
7. Participar en las mesa de trabajo que se deriven del ejercicio de auditoría.
8. Apoyar en la estructuración de las observaciones y los hallazgos, resultado del proceso auditor de conformidad con la GAT 4.0. del Municipio de Pereira Sector Central.
9. Colaborar con los traslados de hallazgos del macro proceso financiero, si a ello hubiere lugar.
10. Entregar el expediente y los papeles de trabajo.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

De acuerdo a la descripción del objeto, el tipo de contrato a celebrar es prestación de servicios de apoyo a la gestión y dando cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Contraloría Municipal de Pereira, adelantara un proceso bajo la modalidad de contratación directa de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

5. PERFIL DEL CONTRATISTA:

Una vez analizada la necesidad y el objeto contractual, se concluye que el perfil requerido para la ejecución del presente contrato en la Dirección Técnica de Auditorías, es:

Una persona natural, con título de Contador, Administrador Financiero, Economista o afines, con tarjeta profesional vigente con experiencia profesional de un (01) año.

6. JUSTIFICACIÓN DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo a los precios del mercado para desarrollar este tipo de actividades en la cual el elemento principal es el factor intelectual, teniendo en cuenta las labores a emprender en el presente contrato, las cuales consisten en apoyar la Dirección Técnica de Auditorias en los distintos temas de auditoria que se presentan en dicha dependencia, conforme al estudio realizado se requiere priorizar en los alcances detallados anteriormente, por tal razón, se estimó la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000),** para tres (03) pagos parciales mediante tres (03) actas de pago parcial por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.500.000)** y un (01) pago final mediante un (01) acta de pago final, por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.500.000)**, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la entidad actualmente.

Del mismo modo se consultó dicha actividad en el mercado, donde se tiene que la contraprestación económica en el sector público para este tipo de actividades de apoyo profesional, teniendo en cuenta la acreditación académica, la experiencia, las actividades a realizar y las condiciones requeridas para la satisfacción del objeto contractual.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Pereira, ubicada en el Municipio de Pereira - Risaralda, Carrera 7 No. 18 - 55 Palacio Municipal piso 7, en un plazo de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda la presente vigencia al 31 de diciembre de 2026.

8. GARANTIAS.

Teniendo en cuenta que la presente contratación no genera mayor riesgo para la Entidad, y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5, en los procesos bajo la modalidad de contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo.

9. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA ENTIDAD:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer la Contraloría Municipal de Pereira, por lo que se recomienda al Representante Legal

de la entidad, celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales, una vez se cuente con la disponibilidad presupuestal respectiva.

Los anteriores estudios previos se realizaron de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del veintiséis (26) de mayo de 2015.

Se firma a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2026.



ESPERANZA LONDOÑO OCAMPO
Directora Técnica de Auditorías

Reviso: Yeisson Córdoba – Asesor Jurídico.
Proyecto: Angel Ledesma – Apoyo Oficina Jurídica